

**CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA
CONSECUTIVO MC-CARDIQUE-012-2026**

**INFORME CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE
DOCUMENTOS JURIDICOS, TECNICOS Y FINANCIEROS HABILITANTES**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE**

CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C., 12 DE JUNIO DE 2026

1. GENERALIDADES.

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, literal b), reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el cual reza:

La Mínima Cuantía corresponde a la modalidad prevista para aquellos cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

De conformidad con lo anterior, la presente contratación se desarrollará bajo la causal de contratación de Mínima Cuantía, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto N° 1082 del 26 de mayo de 2015.

1.2. DETALLE DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto de esta invitación pública es seleccionar la persona natural o jurídica que ofrezca, las mejores condiciones técnicas y económicas para realizar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE**.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto para este proceso de selección se ha estimado en la suma de **CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL SETENTA PESOS CON 00/100 (\$4.029.060,00) M. CTE., incluido IVA (19%)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.4. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL PROYECTO.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2026**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

1.5. MODIFICACIONES A LA INVITACION PUBLICA.

No se presentaran modificaciones a la Invitación Pública.

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-CARDIQUE-012-2026

INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y FINANCIEROS HABILITANTES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.”**

En el término para efectuar la verificación de documentos habilitantes de la(s) propuesta(s) presentada(s) fijado en la Invitación Pública, la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, procede a realizar el informe de verificación de Documentos Jurídicos, Técnicos y Financieros Habilitantes de la(s) oferta(s) presentada(s) dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto N° 1082 del 26 de mayo de 2015, identificada en la plataforma SECOP II con el consecutivo **No. MC-CARDIQUE-012-2026**, del proponente, que ofrezca menor valor para la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE”**, llegado el día y la hora límite para la presentación de ofertas, presentaron de forma oportuna las siguientes empresas:

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

2.1. RELACIÓN DE PROPONENTES.

Las propuestas que se presentaron dentro del plazo establecido fueron las siguientes:

No. OFERTA	FECHA - HORA	PROPONENTE	NIT	VALOR PROPUESTA
1	27-05-2026 Hora: 11:43 A. M.	SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA S.A.S.	806.000.361-8	\$1.388.000,00
2	2-06-2026 Hora: 8:45 A. M	EMERGENCIA Y CONTROL EMCO S.A.S.	901.420.777-4	\$3.227.229,00

2.2. EVALUACION VERIFICACION REQUISITOS JURIDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS HABILITANTES

De acuerdo con la Invitación Pública y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se evaluará la propuesta que se presente con el valor más económico, y no se sobrepase el presupuesto oficial. La Entidad verificará el valor de las mismas sin tener en cuenta los valores del IVA. Lo anterior, en concordancia con el concepto No. 216130001598 emitido por Colombia Compra Eficiente y el cumplimiento estricto de los principios de selección objetiva y aquellos que rigen la Función Administrativa.

- **VERIFICACION DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES**

FACTORES DE VERIFICACIÓN - REQUISITOS JURÍDICOS		OBSERVACIONES
<p>CRITERIOS DE VERIFICACIÓN SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA S.A.S. NIT: 806.000.361-8</p>	<p>CUMPLE/NO CUMPLE</p>	
<p>Carta de presentación de la oferta</p>	<p>Cumple</p>	<p>El oferente aporta a Carta de presentación de la Propuesta con fecha 27 de mayo de 2026, suscrita por el representante legal.</p>
<p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio (Persona Jurídica), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre.</p>	<p>Cumple Fecha de expedición: 26/05/2026</p>	<p>El certificado de existencia y representación legal aportado por el oferente fue validado en la página de la Cámara de Comercio de Cartagena. – Código de Verificación: SpdTX9239e</p>
<p>OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</p> <p>Personas jurídicas Deberá aportarse certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales acompañado de la matrícula profesional y certificado de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios emitida por la Junta Central de Contadores.</p> <p>sí conforme a la ley no requiere Revisor Fiscal la certificación deberá ser expedida por el representante legal. La certificación requerida deberá ser expedida con antelación no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.</p>	<p>Cumple</p>	<p>El oferente aportó la certificación suscrita por el presentante Legal de fecha 27/05/2026. (Aporta documentos del contador).</p>
<p>Rut</p>	<p>Cumple</p>	<p>Aporta RUT correspondiente.</p>
<p>Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Persona Jurídica y Representante legal)</p>	<p>Cumple</p>	<p>Los certificados de antecedentes disciplinarios fueron adjuntados por el proponente y verificados por la entidad estatal.</p>

		<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CÓDIGO DE PENAS</p> <p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 297286024</p> <p>Bogotá DC, 02 de junio del 2020</p> <p>La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), e(s) señor(a) JHONY ROBINSON DIAZ BUELVAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73100813:</p> <p>NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES</p> <p>ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargo, se exigen para su desempeño ausencia de antecedentes, se certifican todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los inicios 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2010.</p> <p>NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o transcurso en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx</p> <p><i>Mario Enrique Castro</i> Mario Enrique Castro González Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano (C)</p>												
<p>Certificado de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República (Persona Jurídica y Representante legal)</p>	<p>Cumple</p>	<p>Los certificados de antecedentes fiscales fueron adjuntados por el proponente y verificados por la entidad estatal.</p> <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO</p> <p>CERTIFICA:</p> <p>Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOF', ley marzo 02 de junio de 2020, a los 13-40-13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.</p> <table border="1"> <tr> <td>Tipo Documento</td> <td>Número de identificación tributario</td> </tr> <tr> <td>No. Identificación</td> <td>3050003618</td> </tr> <tr> <td>Código de Verificación</td> <td>3050003618200002154613</td> </tr> </table> <p>Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, concidan con los aquí registrados.</p> <p>De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 7 de octubre de 2004, la firma manuscrita aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.</p> <p><i>Hernán Guillermo Jorda</i> HERNÁN GUILLERMO JORDA SANTACRUZ Comisario Delegado</p> <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO</p> <p>CERTIFICA:</p> <p>Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOF', ley marzo 02 de junio de 2020, a los 13-47-00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.</p> <table border="1"> <tr> <td>Tipo Documento</td> <td>Cédula de Ciudadanía</td> </tr> <tr> <td>No. Identificación</td> <td>73100813</td> </tr> <tr> <td>Código de Verificación</td> <td>731008132000002154700</td> </tr> </table> <p>Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, concidan con los aquí registrados.</p> <p>De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 7 de octubre de 2004, la firma manuscrita aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.</p> <p><i>Hernán Guillermo Jorda</i> HERNÁN GUILLERMO JORDA SANTACRUZ Comisario Delegado</p>	Tipo Documento	Número de identificación tributario	No. Identificación	3050003618	Código de Verificación	3050003618200002154613	Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía	No. Identificación	73100813	Código de Verificación	731008132000002154700
Tipo Documento	Número de identificación tributario													
No. Identificación	3050003618													
Código de Verificación	3050003618200002154613													
Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía													
No. Identificación	73100813													
Código de Verificación	731008132000002154700													
<p>Fotocopia de cedula ciudadanía (Si es persona jurídica la del Rep. Legal proponente)</p>	<p>Cumple</p>	<p>Aporta cedula de la Representante Legal</p>												
<p>Certificado de antecedentes judiciales del proponente (Representante legal), expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>El certificado de antecedentes judiciales fue adjuntado por el proponente y verificado por la entidad estatal.</p>												

<p>Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), expedido por la Policía Nacional de Colombia. (Representante Legal).</p>	<p>Cumple</p>	<p>El certificado de medidas correctivas fue adjuntado por el proponente y verificado por la entidad estatal.</p>
<p>Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM</p>	<p>Cumple</p>	<p>El certificado REDAM fue adjuntado por el proponente y verificado por la entidad estatal.</p>
<p>Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el Representante Legal o apoderado. (Anexo No. 3)</p>	<p>Cumple</p>	<p>Aporta anexo No. 3 Compromiso Anticorrupción, suscrito por el Representante Legal.</p>
<p>Declaración sobre multas y sanciones, el proponente deberá certificar si ha sido objeto de imposición de cinco (5) años, en caso de no declarar las multas y sanciones se debe indicar en el Anexo No. 4.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Aporta anexo No. 4., suscrito por el representante Legal. La información de multas y sanciones fue verificada en el Registro Único Empresarial y Social – RUES.</p>

FACTORES DE VERIFICACIÓN - REQUISITOS JURÍDICOS		OBSERVACIONES
<p>CRITERIOS DE VERIFICACIÓN EMERGENCIA & CONTROL EMCO S.A.S. NIT: 901.420.777-4</p>	<p>CUMPLE/NO CUMPLE</p>	
<p>Carta de presentación de la oferta</p>	<p>Cumple</p>	<p>El oferente aporta a Carta de presentación de la Propuesta con fecha 02 de junio de 2026, suscrita por la representante legal.</p>
<p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio (Persona Jurídica), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre.</p>	<p>Cumple Fecha de expedición: 12/05/2026</p>	<p>El certificado de existencia y representación legal aportado por el oferente fue validado en la página de la Cámara de Comercio de Sincelejo. – Código de Verificación: cHeGTM4bv</p>
<p>OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</p> <p>Personas jurídicas Deberá aportarse certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales acompañado de la matrícula profesional y certificado de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios emitida por la Junta Central de Contadores.</p> <p>sí conforme a la ley no requiere Revisor Fiscal la certificación deberá ser expedida por el representante legal. La certificación requerida deberá ser expedida con antelación no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.</p>	<p>Cumple</p>	<p>El oferente aportó la certificación de fecha 02-06-2026 suscrita por la Representante Legal y la Contadora. (Aporta documentos de la contadora)</p>
<p>Rut</p>	<p>Cumple</p>	<p>Aporta RUT correspondiente.</p>
<p>Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Persona Jurídica y Representante legal)</p>	<p>Cumple</p>	<p>Los certificados de antecedentes disciplinarios fueron adjuntados por el proponente y verificados por la entidad estatal.</p>



<p>Certificado de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República (Persona Jurídica y Representante legal)</p>	<p>Cumple</p>	<p>Los certificados de antecedentes fiscales fueron adjuntados por el proponente y verificados por la entidad estatal.</p>
<p>Fotocopia de cedula ciudadanía (Si es persona jurídica la del Rep. Legal proponente)</p>	<p>Cumple</p>	<p>Aporta cedula de la Representante Legal</p>
<p>Certificado de antecedentes judiciales del proponente (Representante legal), expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>El certificado de antecedentes judiciales fue adjuntado por el proponente y verificado por la entidad estatal.</p>



		<p>Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</p> <p>La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 02:53:08 PM horas del 03/06/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° 1102839941 Apellidos y Nombres: CATAÑO AVENDAÑO ANIGREILI</p> <p>NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.</p> <p>En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.</p> <p>Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.</p> <p>Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.</p> <p style="text-align: center;">Volver al Inicio</p>
Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), expedido por la Policía Nacional de Colombia. (Representante Legal).	Cumple	<p>El certificado de medidas correctivas fue adjuntado por el proponente y verificado por la entidad estatal.</p> <p>Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC</p> <p>Consulta Ciudadano</p> <p>La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 03/06/2026 02:54:42 p. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 1102839941 y nombre: ANIGREILI CATAÑO AVENDAÑO.</p> <p>NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.</p> <p>De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro Interno de validación No. 145443652. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitalizada (https://www.policia.gov.co/ menu/ ciudadanos/) consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.</p> <p style="text-align: center;">Nuevo Busqueda Imprimir</p>
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	Cumple	<p>El certificado REDAM fue adjuntado por el proponente y verificado por la entidad estatal.</p> <p>Gobierno de Colombia</p> <p>Campo código de verificación</p> <p>Código de verificación SYM6XJH2UP</p> <p>Pregunta de seguridad ¿Cuanto es 7 - 17?</p> <p>6</p> <p style="text-align: center;">Validar</p> <p>Registro REDAM Válido</p> <p>El ciudadano identificado con CC 1102839941 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 21 abril 2026, 2:30 pm</p> <p style="text-align: center;">VER PDF ACEPTAR</p>
Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el Representante Legal o apoderado. (Anexo No. 3)	Cumple	Aporta anexo No. 3 Compromiso Anticorrupción, suscrito por el Representante Legal.
Declaración sobre multas y sanciones, el proponente deberá certificar si ha sido objeto de imposición de cinco (5) años, en caso de no declarar las multas y sanciones se debe indicar en el Anexo No. 4.	Cumple	<p>Aporta anexo No. 4., suscrito por el representante Legal. La información de multas y sanciones fue verificada en el Registro Único Empresarial y Social – RUES.</p> <p>EMERGENCIA & CONTROL ENCOM S.A.S</p> <p>Identificación 9016202714</p> <p>Número de inscripción Categoría Sociedad o persona jurídica principal o sucursal Cámara de Comercio Sector Número de Matrícula 112566 Estado Activa</p> <p>Ver información</p> <p>Comparar certificado</p> <p>Filtrar por: Categoría <input checked="" type="checkbox"/> Persona natural <input type="checkbox"/> Persona jurídica <input checked="" type="checkbox"/> Corporal <input checked="" type="checkbox"/> Agencia <input checked="" type="checkbox"/> Establecimiento de comercio</p> <p>Estado <input checked="" type="checkbox"/> Activa <input type="checkbox"/> Cancelada</p> <p style="text-align: center;">Filtrar</p>

CONCLUSIÓN

- El oferente **SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA S.A.S.**, identificado con Nit No. 806.000.361-8, **CUMPLE** con los requisitos jurídicos mínimos, de conformidad con los

criterios de verificación jurídicos establecidos en la invitación pública del presente proceso, por lo cual resulta **HABILITADO** para continuar en el proceso.

- El oferente **EMERGENCIA & CONTROL EMCO S.A.S.**, identificado con Nit No. 901.420.777-4, **CUMPLE** con los requisitos jurídicos mínimos, de conformidad los criterios de verificación jurídicos establecidos en la invitación pública del presente proceso, por lo cual resulta **HABILITADO** para continuar en el proceso.

- **VERIFICACION DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES**

1. OFERENTE: SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA S.A.S.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

(ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS - Carta de Aceptación de Especificaciones Técnicas)

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS				SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA S.A.S.	
				OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de Aceptación de Especificaciones Técnicas				Acredita Carta de Aceptación de ESPECIFICACIONES TECNICAS, firmado por JHONY ROBINSON DIAZ BUELVAS., Representante Legal de la empresa SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA S.A.S.	CUMPLE
ESPECIFICACIONES TECNICAS				Acredita ANEXO No. 1, ESPECIFICACIONES TECNICAS, firmado por JHONY ROBINSON DIAZ BUELVAS., Representante Legal de la empresa SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA S.A.S. Subsanó acreditando la Ficha Técnica Subsanó acreditando certificado de que su producto cumple con las normas establecidas. Subsanó acreditando certificación escrita de los diferentes productos utilizados.	CUMPLE (Subsanó)
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTID.		
1	Servicio de Mantenimiento				
1.1.	Recarga y mantenimiento CO2 5 Lbs	Unid.	22		
1.2.	Recarga y mantenimiento CO2 10 Lbs	Unid.	8		
1.3.	Recarga y mantenimiento CO2 15 Lbs	Unid.	3		
1.4.	Recarga y mantenimiento para extintor Agua 2,5 Gl	Unid.	5		
1.5.	Recarga y mantenimiento extintor tipo K	Unid.	1		
1.6.	Recarga y mantenimiento extintor multipropósito parqueadero ABC 10 Lbs	Unid.	1		
1.7.	Recarga y mantenimiento extintor multipropósito vehículos ABC 5 Lbs	Unid.	8		
1,8	Recarga extintor para lancha en acero inoxidable multipropósito ABC 10 Lbs	Unid.	1		
2	COMPRA EXTINTORES				
2.1.	Compra extintor en acero inoxidable Multipropósito ABC 20 LBR para el parqueadero	Unid.	2		
<ul style="list-style-type: none"> • El extintor debe estar colocado a una altura visible y accesible. Debe colocarse siempre en una pared vertical y de ser posible siempre cerca de los puntos de evacuación. El extintor nunca debe encontrarse colocado de tal forma que la parte superior del extintor supere los 1,70 metros. 					

- Los gabinetes que albergan extintores de incendios no deben cerrarse con cerrojo, excepto cuando los extintores estén sometidos al abuso y los gabinetes incluyen un medio de acceso de emergencia.
- Los extintores de incendios montados en gabinetes o huecos de pared se deben colocar de manera que las instrucciones de operación del extintor queden hacia fuera.
- Cuando los extintores de incendio están instalados en gabinetes cerrados expuestos a temperaturas elevadas, los gabinetes deben tener aberturas y drenajes protegidos.
- Los extintores de incendios no deben estar expuestos a temperaturas más allá del rango que aparece en la etiqueta del extintor.
- El mantenimiento, servicio y recarga debe realizarse por personas entrenadas y certificadas que tengan disponible el manual o manuales de servicio correspondientes, los tipos adecuados de herramientas, materiales de recarga, lubricantes y partes de repuesto recomendados por el fabricante o partes listadas específicamente para usar con el extintor de incendios.
- La empresa a realizar el mantenimiento y recarga de los extintores debe tener certificación del personal de servicio.
- La empresa a realizar el mantenimiento debe recomendar el sistema de identificación (Figuras y letras) que combina los usos y no usos de los extintores en una sola etiqueta.

1.1. REGISTRO DE INSPECCIONES

- El personal que haga las inspecciones manuales debe llevar registros de todos los extintores de incendios inspeccionados, incluyendo los encontrados que requieren acción correctiva.
- Cuando se emplean sistemas de monitoreo electrónico para inspecciones, se debe llevar registros de los extintores de incendios encontrados que requieren acción correctiva.
- Por lo menos mensualmente, cuando se realizan las inspecciones manuales, se debe registrar la fecha de la inspección y las iniciales de la persona que la hizo.
- Cuando se hacen inspecciones manuales, se deben llevar registros de las inspecciones en una etiqueta o rótulo adjunta al extintor, en una lista de verificación de inspección que se guarda en archivos o por método electrónico.
- Registro de mantenimiento. Cada extintor debe tener una etiqueta o rótulo sujeta de forma segura que indique el mes y año en que se hizo en mantenimiento, el nombre de la persona que hizo el trabajo, y nombre de la agencia.

1.2. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS

- La firma oferente deberá certificar su producto, así mismo que los químicos utilizados para los extintores que serán suministrados a la Unidad, y que cumplan con las normas establecidas y registradas en la presente especificación técnica y que estas ayuden a conservar el Medio Ambiente.
- La firma oferente deberá entregar ficha técnica y capacitar al personal responsable sobre el uso del equipo.
- **Marcación:** Deberán cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.3.
- **Instrucción de Operación:** según la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.4.
- **Símbolos de Codificación:** Deberán cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.5.
- **Identificación del Contenido:** Deberán cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.7.

- **Instrucción de Inspección:** Deberán cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.8.
- **Instrucción de Registro:** Deberán cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.9.
- La firma oferente deberá garantizar que los productos Químicos utilizados para suministro del insumo para los extintores cumplan con las normas que existen para la materia, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados. El oferente debe asumir la garantía al momento que los equipos presenten despresurización.

En el numeral **1.2. CONDICIONES TECNICAS ESPECIFICAS** se establece:

- *La firma oferente deberá entregar ficha técnica y capacitar al personal responsable sobre el uso del equipo.*
- *La firma oferente deberá certificar su producto, así mismo que los químicos utilizados para los extintores que serán suministrados a la Unidad, y que cumplan con las normas establecidas y registradas en la presente especificación técnica y que estas ayuden a conservar el Medio Ambiente.*
- *La firma oferente deberá garantizar que los productos químicos utilizados para suministro del insumo para los extintores cumplan con las normas que existen para la materia, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados.*

NO acredita ficha técnica.

NO certifica su producto que cumplan con las normas establecidas.

NO presenta certificación escrita de los diferentes productos utilizados.

El oferente **SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA S.A.S.**, Subsano, **CUMPLE** con los Requisitos Técnicos exigidos establecidos en el numeral **3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS (ANEXO No. 1 – Carta de Aceptación de Especificaciones Técnicas)**, de la Invitación Pública.

19.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

	SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA S.A.S.	
Documentos para acreditar las condiciones técnicas: Experiencia Especifica:	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de máximo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuyo valor individual o la sumatoria de estos corresponda al valor total del presupuesto expresado en SMMLV de la presente convocatoria.		
En caso de acreditar la condición de Mipyme, en consecuencia, a lo establecido en el decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.18, el Proponente deberá acreditar		

<p>experiencia exitosa en la ejecución de máximo tres (3) contratos con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuyo valor individual o la sumatoria de estos corresponda al valor total del presupuesto expresado en SMMLV de la presente convocatoria.</p> <p>En el caso de Estructura Plural, la experiencia podrá ser aportada por uno (1) o más integrantes, sin que la participación de cada integrante que aporta la experiencia sea inferior al diez por ciento (10%).</p> <p>Cuando el Contrato que se presente para acreditar la experiencia haya sido realizado por el Proponente Plural, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes que tuvieron ese contrato.</p> <p><u>Forma de acreditarlo</u></p> <p>Lo anterior, deberá ser acreditado a través de:</p> <p>(i) la presentación de anexo No. 6 FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de la Invitación Pública y</p> <p>(ii) los documentos válidos para la acreditación de la experiencia podrán ser cualquiera de los que se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación de Experiencia para Contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato y encontrarse debidamente suscrita por la Entidad Contratante. - Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas (Entidad Contratante y Contratista). - Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas (Entidad Contratante y Contratista). <p>NOTA 1: Los documentos presentados para acreditar experiencia deberán ser legibles, expedidos, suscritos por la entidad contratante y <u>deberán venir acompañados de copia del respectivo contrato.</u></p> <p>NOTA 2: Si la experiencia deriva de contrato celebrado entre particulares, además de acreditarla a través de cualquiera de los documentos antes mencionados, corresponderá al oferente presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. En dicha certificación deberá indicarse el <u>número de la factura, fecha de emisión y valor.</u> <p>Los documentos que se aporten para acreditar la Experiencia, definidos anteriormente, deberán contener como mínimo, la siguiente información:</p>	<p>Acredita ANEXO No. 6, FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, firmado por JHONY ROBINSON DIAZ BUELVAS., Representante Legal de la empresa SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA S.A.S</p>	<p>CUMPLE</p>
--	--	----------------------

<p>✓ Información Experiencia</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos. 2) Número del contrato (Si es con entidad pública). 3) Objeto del contrato. 4) Fecha de suscripción, fecha de inicio (cuando se trate de entidades públicas) y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año). 5) Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados 6) Nombre, cargo y firma de la persona o funcionario que expide la certificación. Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación. En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración. Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en la Invitación Pública. CARDIQUE se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten. <p>En el caso de Estructura Plural, la experiencia podrá ser aportada por uno (1) o más integrantes, sin que la participación de cada integrante que aporta la experiencia sea inferior al diez por ciento (10%).</p> <p>Cuando el Contrato que se presente para acreditar la experiencia haya sido realizado por el Proponente Plural, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes que tuvieron ese contrato.</p>		
---	--	--

El oferente **SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA S.A.S.**, relaciona los siguientes contratos:

No. 1

- Contrato No. 11-2019
- Contratista: SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA S.A.S.
- Contratante: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
- Valor ejecutado: \$4.941.000,00 (5,96 SMMLV)
- Fecha inicio: 22 de octubre de 2019
- Fecha finalización: 31 de diciembre de 2019
- Objeto: Venta, recarga y mantenimiento de extintores - Cumple
- Acredita: Carta Aceptación Oferta, Acta de recibo a satisfacción, Certificación contrato

El oferente **SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA S.A.S.**, **CUMPLE** con los Requisitos Técnicos establecidos en el numeral **19.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS (Experiencia del proponente)** de la Invitación Pública.

2. OFERENTE: EMERGENCIA Y CONTROL EMCO S.A.S.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

(ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS - Carta de Aceptación de Especificaciones Técnicas)

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS				EMERGENCIA Y CONTROL EMCO S.A.S.	
				OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de Aceptación de Especificaciones Técnicas				Acredita Carta de Aceptación de ESPECIFICACIONES TECNICAS, firmado por ANIGREILI CATAÑO AVENDAÑO, Representante Legal de la empresa EMERGENCIA Y CONTROL EMCO S.A.S.	CUMPLE
ESPECIFICACIONES TECNICAS				Acredita ANEXO No. 1, ESPECIFICACIONES TECNICAS, firmado por ANIGREILI CATAÑO AVENDAÑO, Representante Legal de la empresa EMERGENCIA Y CONTROL EMCO S.A.S. NO acredita la Ficha Técnica NO certifica su producto que cumplan con las normas establecidas. NO presenta certificación escrita de los diferentes productos utilizados.	NO CUMPLE (NO subsanó)
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTID.		
1	Servicio de Mantenimiento				
1.1.	Recarga y mantenimiento CO2 5 Llbs	Unid.	22		
1.2.	Recarga y mantenimiento CO2 10 Llbs	Unid.	8		
1.3.	Recarga y mantenimiento CO2 15 Llbs	Unid.	3		
1.4.	Recarga y mantenimiento para extintor Agua 2,5 Gl	Unid.	5		
1.5.	Recarga y mantenimiento extintor tipo K	Unid.	1		
1.6.	Recarga y mantenimiento extintor multipropósito parqueadero ABC 10 Lbs	Unid.	1		
1.7.	Recarga y mantenimiento extintor multipropósito vehículos ABC 5 Lbs	Unid.	8		
1,8	Recarga extintor para lancha en acero inoxidable multipropósito ABC 10 Lbs	Unid.	1		
2	COMPRA EXTINTORES				
2.1.	Compra extintor en acero inoxidable Multipropósito ABC 20 LBR para el parqueadero	Unid.	2		
<ul style="list-style-type: none"> El extintor debe estar colocado a una altura visible y accesible. Debe colocarse siempre en una pared vertical y de ser posible siempre cerca de los puntos de evacuación. El extintor nunca debe encontrarse colocado de tal forma que la parte superior del extintor supere los 1,70 metros. Los gabinetes que albergan extintores de incendios no deben cerrarse con cerrojo, excepto cuando los extintores estén sometidos al abuso y los gabinetes incluyen un medio de acceso de emergencia. Los extintores de incendios montados en gabinetes o huecos de pared se deben colocar de manera que las instrucciones de operación del extintor queden hacia fuera. Cuando los extintores de incendio están instalados en gabinetes cerrados expuestos a temperaturas elevadas, los gabinetes deben tener aberturas y drenajes protegidos. Los extintores de incendios no deben estar expuestos a temperaturas más allá del rango que aparece en la etiqueta del extintor. 					

- El mantenimiento, servicio y recarga debe realizarse por personas entrenadas y certificadas que tengan disponible el manual o manuales de servicio correspondientes, los tipos adecuados de herramientas, materiales de recarga, lubricantes y partes de repuesto recomendados por el fabricante o partes listadas específicamente para usar con el extintor de incendios.
- La empresa a realizar el mantenimiento y recarga de los extintores debe tener certificación del personal de servicio.
- La empresa a realizar el mantenimiento debe recomendar el sistema de identificación (Figuras y letras) que combina los usos y no usos de los extintores en una sola etiqueta.

1.3. REGISTRO DE INSPECCIONES

- El personal que haga las inspecciones manuales debe llevar registros de todos los extintores de incendios inspeccionados, incluyendo los encontrados que requieren acción correctiva.
- Cuando se emplean sistemas de monitoreo electrónico para inspecciones, se debe llevar registros de los extintores de incendios encontrados que requieren acción correctiva.
- Por lo menos mensualmente, cuando se realizan las inspecciones manuales, se debe registrar la fecha de la inspección y las iniciales de la persona que la hizo.
- Cuando se hacen inspecciones manuales, se deben llevar registros de las inspecciones en una etiqueta o rótulo adjunta al extintor, en una lista de verificación de inspección que se guarda en archivos o por método electrónico.
- Registro de mantenimiento. Cada extintor debe tener una etiqueta o rótulo sujeta de forma segura que indique el mes y año en que se hizo en mantenimiento, el nombre de la persona que hizo el trabajo, y nombre de la agencia.

1.4. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS

- La firma oferente deberá certificar su producto, así mismo que los químicos utilizados para los extintores que serán suministrados a la Unidad, y que cumplan con las normas establecidas y registradas en la presente especificación técnica y que estas ayuden a conservar el Medio Ambiente.
- La firma oferente deberá entregar ficha técnica y capacitar al personal responsable sobre el uso del equipo.
- **Marcación:** Deberán cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.3.
- **Instrucción de Operación:** según la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.4.
- **Símbolos de Codificación:** Deberán cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.5.
- **Identificación del Contenido:** Deberán cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.7.
- **Instrucción de Inspección:** Deberán cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.8.
- **Instrucción de Registro:** Deberán cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.9.
- La firma oferente deberá garantizar que los productos Químicos utilizados para suministro del insumo para los extintores cumplan con las normas que existen para la materia, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados. El oferente debe asumir la garantía al momento que los equipos presenten despresurización.

En el numeral **1.2. CONDICIONES TECNICAS ESPECIFICAS** se establece:

- *La firma oferente deberá entregar ficha técnica y capacitar al personal responsable sobre el uso del equipo.*
- *La firma oferente deberá certificar su producto, así mismo que los químicos utilizados para los extintores que serán suministrados a la Unidad, y que cumplan con las normas establecidas y registradas en la presente especificación técnica y que estas ayuden a conservar el Medio Ambiente.*
- *La firma oferente deberá garantizar que los productos químicos utilizados para suministro del insumo para los extintores cumplan con las normas que existen para la materia, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados.*

NO acredita ficha técnica.

NO certifica su producto que cumplan con las normas establecidas.

NO presenta certificación escrita de los diferentes productos utilizados.

El oferente **EMERGENCIA Y CONTROL EMCO S.A.S.**, **NO CUMPLE** con los Requisitos Técnicos exigidos establecidos en el numeral **3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS (ANEXO No. 1 – Carta de Aceptación de Especificaciones Técnicas)**, de la Invitación Pública.

19.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

	EMERGENCIA Y CONTROL EMCO S.A.S.	
Documentos para acreditar las condiciones técnicas: Experiencia Especifica:	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
<p>El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de máximo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuyo valor individual o la sumatoria de estos corresponda al valor total del presupuesto expresado en SMMLV de la presente convocatoria.</p> <p>En caso de acreditar la condición de Mipyme, en consecuencia, a lo establecido en el decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.18, el Proponente deberá acreditar experiencia exitosa en la ejecución de máximo tres (3) contratos con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuyo valor individual o la sumatoria de estos corresponda al valor total del presupuesto expresado en SMMLV de la presente convocatoria.</p> <p>En el caso de Estructura Plural, la experiencia podrá ser aportada por uno (1) o más integrantes, sin que la participación de cada integrante que aporta la experiencia sea inferior al diez por ciento (10%).</p>	<p>Acredita ANEXO No. 6, FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, firmado por ANIGREILI CATAÑO AVENDAÑO, Representante Legal de la empresa EMERGENCIA Y CONTROL EMCO S.A.S</p>	<p>NO CUMPLE (NO subsanó)</p>

Cuando el Contrato que se presente para acreditar la experiencia haya sido realizado por el Proponente Plural, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes que tuvieron ese contrato.

Forma de acreditarlo

Lo anterior, deberá ser acreditado a través de:

(i) la presentación de anexo No. 6 FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de la Invitación Pública y

(ii) los documentos válidos para la acreditación de la experiencia podrán ser cualquiera de los que se describen a continuación:

- **Certificación de Experiencia para Contratos suscritos con Entidades Estatales:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato y encontrarse debidamente suscrita por la Entidad Contratante.
- **Acta de Liquidación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas (Entidad Contratante y Contratista).
- **Acta de Terminación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas (Entidad Contratante y Contratista).

NOTA 1: Los documentos presentados para acreditar experiencia deberán ser legibles, expedidos, suscritos por la entidad contratante y **deberán venir acompañados de copia del respectivo contrato.**

NOTA 2: Si la experiencia deriva de contrato celebrado entre particulares, además de acreditarla a través de cualquiera de los documentos antes mencionados, corresponderá al oferente presentar:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. En dicha certificación deberá indicarse el número de la factura, fecha de emisión y valor.

Los documentos que se aporten para acreditar la Experiencia, definidos anteriormente, deberán contener como mínimo, la siguiente información:

✓ **Información Experiencia**

- 7) Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
- 8) Número del contrato (Si es con entidad pública).
- 9) Objeto del contrato.
- 10) Fecha de suscripción, fecha de inicio (cuando se trate de entidades públicas) y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).

<p>11) Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados</p> <p>12) Nombre, cargo y firma de la persona o funcionario que expide la certificación. Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación. En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración. Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en la Invitación Pública. CARDIQUE se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.</p> <p>En el caso de Estructura Plural, la experiencia podrá ser aportada por uno (1) o más integrantes, sin que la participación de cada integrante que aporta la experiencia sea inferior al diez por ciento (10%).</p> <p>Cuando el Contrato que se presente para acreditar la experiencia haya sido realizado por el Proponente Plural, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes que tuvieron ese contrato.</p>		
---	--	--

El oferente **EMERGENCIA Y CONTROL EMCO S.A.S.**, relaciona los siguientes contratos:

No. 1

- Contrato No. 1
- Contratista: EMERGENCIA Y CONTROL EMCO S.A.S.
- Contratante: CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR
- Valor ejecutado: \$16.890.613,00 (11,86 SMMLV)
- Fecha inicio: 3 de abril de 2025
- Fecha finalización: 9 de diciembre de 2026
- Objeto: Mantenimiento y recarga de extintores - Cumple
- Acredita: Certificación de cumplimiento, Factura electrónica No. CM569, CM633, CM642, CM689, CM716, CM729, CM795, CM816, CM859, CM906,
- ✓ NO acredita certificación de facturación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público.
- ✓ NO acredita copia de la tarjeta profesional del Contador Público.
- ✓ NO acredita certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el numeral 19.2. Requisitos Habilitantes Técnicos (Experiencia del proponente) de la Invitación Pública se establece:

Experiencia del proponente:

Forma de acreditarlo

Lo anterior, deberá ser acreditado a través de:

(i) la presentación de anexo No. 6 FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de la Invitación Pública y

(ii) los documentos válidos para la acreditación de la experiencia podrán ser cualquiera de los que se describen a continuación:

- **Certificación de Experiencia para Contratos suscritos con Entidades Estatales:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato y encontrarse debidamente suscrita por la Entidad Contratante.
- **Acta de Liquidación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas (Entidad Contratante y Contratista).
- **Acta de Terminación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas (Entidad Contratante y Contratista).

NOTA 2: Si la experiencia deriva de contrato celebrado entre particulares, además de acreditarla a través de cualquiera de los documentos antes mencionados, corresponderá al oferente presentar:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. En dicha certificación deberá indicarse el número de la factura, fecha de emisión y valor.

El oferente **EMERGENCIA Y CONTROL EMCO S.A.S., NO CUMPLE** con los Requisitos Técnicos establecidos en el numeral **19.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS (EXPERIENCIA DEL PROPONENTE)** de la Invitación Pública.

CONCLUSION:

Una vez verificados los documentos para los requisitos técnicos aportados por los proponentes, se presenta el siguiente resumen:

1. El oferente SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA S.A.S., NO CUMPLE con el numeral **3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS (ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TECNICAS - Carta de Aceptación de Especificaciones Técnicas),** de la Invitación Pública.

Por lo tanto, se le dará el tiempo establecido en el cronograma para subsanar estos documentos técnicos habilitantes, so pena de ser rechazada su oferta.

2. El oferente **EMERGENCIA Y CONTROL EMCO S.A.S.**, NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 3. **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS (ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TECNICAS - Carta de Aceptación de Especificaciones Técnicas)**., y NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 19.2. **REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES (EXPERIENCIA DEL PROPONENTE)** de la Invitación Pública.

Por lo tanto, se le dará el tiempo establecido en el cronograma para subsanar estos documentos técnicos habilitantes, so pena de ser rechazada su oferta.

No. Oferta	Proponente	REQUISITOS TÉCNICOS
1	SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA S.A.S.	NO CUMPLE – (Por subsanar)
2	EMERGENCIA Y CONTROL EMCO S.A.S.	NO CUMPLE – (Por subsanar)

CONSOLIDADO TECNICO:

1. Dentro del término del traslado del informe de verificación de documentos habilitantes y evaluación técnica, el oferente **SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA S.A.S.**, **SUBSANÓ** los documentos técnicos habilitantes solicitados dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

DOCUMENTOS SUBSANADOS:

- ✓ Subsanó acreditando la Ficha Técnica de los productos.
- ✓ Subsanó acreditando certificado de que su producto cumple con las normas establecidas.
- ✓ Subsanó acreditando certificación escrita de los diferentes productos utilizados.

Por lo tanto, su oferta se considera **HABILITADA TECNICAMENTE** para continuar en el proceso.

2. Dentro del término del traslado del informe de verificación de documentos habilitantes y evaluación técnica, el oferente **EMERGENCIA Y CONTROL EMCO S.A.S.**, **NO SUBSANÓ** los documentos técnicos habilitantes solicitados dentro del plazo establecido en el cronograma.

Por lo tanto, su oferta **SE RECHAZA**, tal como se establece en la Invitación Pública en el numeral 7. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS, inciso 3. **“Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por CARDIQUE”.**

RESUMEN:

No. Oferta	Proponente	REQUISITOS TÉCNICOS
1	SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA S.A.S.	CUMPLE – (Habilitado)
2	EMERGENCIA Y CONTROL EMCO S.A.S.	RECHAZADO

• **VERIFICACION DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES**

2.2 OFERTA ECONOMICA

Se procede a ordenar las OFERTAS presentadas de menor a mayor valor, de la siguiente manera:

2.2.3 VERIFICACIÓN OFERTA ECONOMICA

VERIFICACIÓN OFERTA ECONOMICA – EMERGENCIA Y CONTROL EMCO S.A.S.

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTID.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO				
1,1	Recarga y mantenimiento CO2 5 Lbs	Unid.	22	73.692	1.621.224,00
1,2	Recarga y mantenimiento CO2 10 Lbs	Unid.	8	72.090	576.720,00
1,3	Recarga y mantenimiento CO2 15 Lbs	Unid.	3	88.110	264.330
1,4	Recarga y mantenimiento para extintor Agua 2,5 GL	Unid.	5	24.030	120.150
1,5	Recarga y mantenimiento extintor tipo K	Unid.	1	24.030	24.030
1,6	Recarga y mantenimiento extintor multipropósito parqueadero ABC 10 Lbs	Unid.	1	28.035	28.035
1,7	Recarga y mantenimiento extintor multipropósito vehículo ABC 5 Lbs	Unid.	8	28.035	224.280
1,8	Recarga extintora para lancha en acero inoxidable multipropósito ABC 10 Lbs	Unid.	1	40.050	40.050
2	COMPRA EXTINTORES				
2,1	Compra extintor en acero inoxidable Multipropósito ABC 20 LBR para el parqueadero	Unid.	2	164.205	328.410

VALOR OFERTADO EMERGENCIA Y CONTROL EMCO S.A.S \$ 3.227.229

VERIFICACIÓN OFERTA ECONOMICA – SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA S.A.S.

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Servicio de Mantenimiento				
1.1.	Recarga y mantenimiento CO2 5 Lbs	Unid.	22	25.000	550.000
1.2.	Recarga y mantenimiento CO2 10 Lbs	Unid.	8	30.000	240.000
1.3.	Recarga y mantenimiento CO2 15 Lbs	Unid.	3	35.000	105.000
1.4.	Recarga y mantenimiento para extintor Agua 2,5 Gl	Unid.	5	10.000	50.000

1.5.	Recarga y mantenimiento extintor tipo K	Unid.	1	55.000	55.000
1.6.	Recarga y mantenimiento extintor multipropósito parqueadero ABC 10 Lbs	Unid.	1	12.000	12.000
1.7.	Recarga y mantenimiento extintor multipropósito vehículos ABC 5 Lbs	Unid.	8	8.000	64.000
1,8	Recarga extintor para lancha en acero inoxidable multipropósito ABC 10 Lbs	Unid.	1	12.000	12.000
2	COMPRA EXTINTORES				
2,1	Compra extintor en acero inoxidable Multipropósito ABC 20 LBR para el parqueadero	Unid.	2	150.000	300.000

VALOR OFERTADO SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA S.A.S \$ 1.388.000

2.4 CONCLUSION

Señores

SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA S.A.S.

Representante legal.

De la manera más atenta, me dirijo a usted con el fin de informar que, una vez realizada la verificación de las ofertas económicas presentadas dentro del proceso de selección, teniendo en cuenta la comparación absoluta de la oferta, se evidencia que el valor ofertado es menor en un 20% de los valores unitarios del presupuesto oficial, razón por la que se procede a requerirlo para que sustente el valor de su oferta.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en Artículo **2.2.1.1.2.2.4.**, que reza:

“Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...).”

Por lo anterior expuesto el oferente **SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA S.A.S.**, **NO CUMPLE** con los requisitos financieros exigido en los pliegos de condiciones, por lo tanto, nos permitimos solicitar respuesta al requerimiento, para lo cual, se fija como plazo máximo de un (1) día hábil a partir de su requerimiento, de conformidad a las condiciones señaladas para tal efecto dentro de los documentos del proceso.

El oferente **EMERGENCIA Y CONTROL EMCO S.A.S.**, **CUMPLE** con los requisitos financieros exigidos en la Invitación Pública, por lo tanto, se **HABILITA** para seguir en el proceso

2.4.1 Aclaración precio bajo proceso MC-CARDIQUE-012- 2026

*Que el día nueve (09) de junio de 2026, el oferente **SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA S.A.S.**, presentó respuesta mediante escrito manifestando que “es una empresa dedicada a la distribución y comercialización de elementos de protección personal, venta, recarga y*

mantenimientos de extintores y equipos contraincendios. Que desarrollan licitaciones con entidades públicas y contratación privada con una atención directa por su empresa, por lo cual no tienen gastos adicionales de comisión a sus vendedores, ofreciendo productos y servicios de muy buena calidad, a los mejores precios, lo cual se ve reflejado en el beneficio de nuestros clientes, además Tienen en existencia productos e insumo en su bodega, con un excelente stop, son distribuidores directos de la firmas que nos suministran dichos productos, con los cuales tenemos relaciones comerciales desde hace muchos años, por lo cual tenemos descuentos y precios especiales, que nos hacen ser más competitivos ante el mercado.

En el caso en concreto tenemos el precio ofertado por la empresa **SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA S.A.S.**, en el presente proceso tiene toda la justificación comercial, es un precio serio, justo, acorde con el mercado y sobre todo genera ganancia para la empresa.

La empresa **SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA S.A.S.**, no está obteniendo ninguna pérdida, además está en condiciones de ejecutar idóneamente con los precios ofertados para el contrato durante todo el periodo establecido

El oferente **SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA S.A.S.**, **CUMPLE** con los requisitos financieros exigido en los pliegos de condiciones, por lo tanto, se **HABILITA** para seguir en el proceso

Se hace hincapié que, en la medida de que el oferente que presento la menor oferta cumpla con la subsanación de los documentos requeridos en cada uno de los informes de requisitos habilitantes, su oferta será la recomendada para ser seleccionada, de conformidad con el Numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, el cual establece que, en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, el único factor de evaluación es el menor precio.

CONCLUSION:

Una vez verificados los requisitos de documentos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes establecidos en la invitación pública y aportados por el único proponente habilitado, se presenta el siguiente resumen:

No. Oferta	Proponente	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS
1	SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	EMERGENCIA Y CONTROL EMCO S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

Acorde al orden de elegibilidad establecido y atendiendo a que el ofrecimiento de menor valor es el criterio de selección de contratista en la modalidad de Mínima Cuantía, se concluye lo siguiente:

Una vez verificados los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de la oferta presentada por el proponente habilitado y teniendo en cuenta que el ofrecimiento económico no supera el presupuesto oficial, el Comité Evaluador recomienda aceptar la oferta presentada por el proponente **SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA S.A.S.**, identificado con Nit No. **806.000.361-8**, representado legalmente por JHONY ROBINSON DIAZ BUELVAS, identificado con cedula de

ciudadanía No. 73.100.613, expedida Cartagena – Bolívar, dentro del proceso de Mínima Cuantía identificado en la plataforma SECOP II con el consecutivo MC-CARDIQUE-012-2026, cuyo objeto es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.**, por un valor de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M. CTE. (\$1.388.000,00) incluido IVA (19%),** y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias a los doce (12) días del mes de junio de 2026.

COMITÉ EVALUADOR

ANDREINA BEDRAN
Asesor Financiero Externo

VIVIANA SOBRADO COHA
Asesor Jurídico Externo

LEONARDO PUERTA CUDRIZ
Asesor Técnico Externo